

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
SELECCIONADORA DE PROYECTOS EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO
CONVOCATORIA 2017 DEL "PROGRAMA DE
INTERMEDIACIÓN CULTURAL"**

EXENTA N°

1317 *14.07.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 720, de 2017, que aprueba Bases del Concurso Público del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2017, y su modificación; y en lo requerido en el Memorando Interno N° 12.32/00085, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales; y cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 720, de 2017, de este Servicio.

Que dichas Bases contemplan la participación de una Comisión Seleccionadora, a cargo de una parte de la evaluación de los proyectos y de su selección, compuesta entre otros, por las siguientes personas:

- El Ministro Presidente del CNCA o quien éste designe en su representación;
- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, o quien designe en su representación;
- La Jefatura a cargo del Programa de Otras Instituciones Colaboradoras, del CNCA, o quien designe en su representación;
- La Jefatura de la Sección de Coordinación Regional del CNCA o quien designe en su representación; y
- La Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural o quien designe en su representación.

Que a través del Memorando Interno N° 12.32/00085, el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes informó los

nombres de los representantes que designaron los integrantes antes referidos de la Comisión Seleccionadora, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNANSE a las siguientes personas en su calidad de representantes para integrar la Comisión Seleccionadora en el marco del Concurso Público Convocatoria 2017 del Programa de Intermediación Cultural:

- Tania Salazar Maestri en representación del Ministro Presidente del CNCA.
- Sebastián Urrutia Delgado en representación de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del CNCA.
- Catalina Guerrero en representación de la Jefatura a cargo del Programa de Otras Instituciones Colaboradoras, del CNCA.
- Diego Navarrete Gajardo, en representación de la Jefatura de la Sección de Coordinación Regional del CNCA.
- Patricia Rivera en representación de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del CNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA, que las personas mencionadas en el artículo primero cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la Tipología "Otras resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


BERNARDO OTTONÉ RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


MCA/CPAM/MJH

Resol 06/619-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete de Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.


DEPARTAMENTO
JURÍDICO